



CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL, SEGÚN ART. 109.2 DE LA LEY 39/2015, 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, PUBLICADO EL 30 DE JULIO DE 2024, DE LA CONVOCATORIA DE INDEFINIDOS DE JULIO DE 2024, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS PARA PERSONAL INVESTIGADOR Y TÉCNICOS CON CARGO A PROYECTOS/AYUDAS DE INVESTIGACIÓN VINCULADOS A LINEAS DE INVESTIGACIÓN.

Advertido error material en la relación provisional de admitidos y excluidos de la oferta con referencia **INV-IND-07-2024-I-024**, se procede a su corrección como se indica.

Donde dice:

INV-IND-07-2024-I-024		Motivos de exclusión
Espinal Yañez, Rafael Jesús	Admitido	
Fernández Díaz, Francisco José	Excluido	3
Gata Romero, José Manuel	Admitido	
Valle Ortiz, Pedro	Admitido	
Vilches Solis, Ana Isabel	Excluido	2, 3

Debe decir:

INV-IND-07-2024-I-024		Motivos de exclusión
Espinal Yañez, Rafael Jesús	Admitido	
Fernández Díaz, Francisco José	Excluido	3
Gata Romero, José Manuel	Admitido	
Jurado Quero, Juan Carlos	Admitido	
Valle Ortiz, Pedro	Admitido	
Vilches Solis, Ana Isabel	Excluido	2, 3

Advertido el error señalado, la resolución de 30 de julio de 2024 mantiene su vigencia y aplicación en los mismos términos.

El interesado, Juan Carlos Jurado Quero, dispondrá de un plazo de cinco días a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución para para presentar reclamación,

Código Seguro De Verificación	0Lc3Lsmkh0DT9bQ3sdrvjw==	Fecha	02/08/2024	
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0Lc3Lsmkh0DT9bQ3sdrvjw%3D%3D	Página	1/2	



o bien para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición.

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso- administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo (Artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Fdo. Julián Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación	0Lc3Lsmkh0DT9bQ3sdrvjw==	Fecha	02/08/2024
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0Lc3Lsmkh0DT9bQ3sdrvjw%3D%3D	Página	2/2

